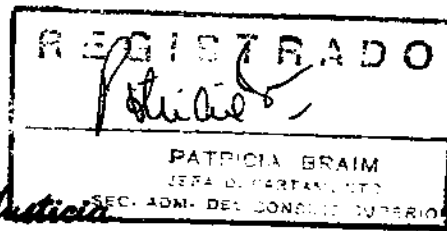




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n^o 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la egresada Andrea Graciana MAZ ZITELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores, Instrumentación y Control Automático, Ingeniería de Procesos II, Proyectos de Plantas e Ingeniería Bioquímica, sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza n^o 462.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución n^o 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n^o 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

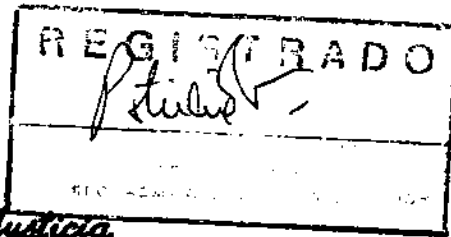
RESUELVE:

ARTICULO 1^o- Convalidar lo actuado en la Resolución n^o 417/87 del Consejo Aca

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

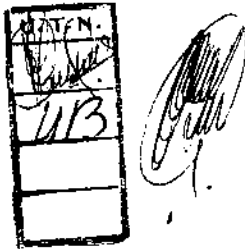


- 2 -

///.

démico de la Facultad Regional Mendoza, y ratificar la aprobación de los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Diseño de Equipos con Transferencias y Reactores, Instrumentación y Control Automático, Ingeniería de Procesos II, Proyectos de Plantas e Ingeniería Bioquímica, a la alumna Andrea Graciana MAZZITELLI (legajo n° 06-05363-2) de la especialidad Química.
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 902/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. NEJR
SECRETARIO ACADEMICO